

VISTO:

El Expediente N° S01: 0002550/2015 UADER_RECTORADO, referido al Cierre Administrativo y Rendición Económica del Proyecto de Voluntariado Universitario, Convocatoria año 2013, SPU denominado: "Revalorización del Patrimonio Natural de Gualaguaychú", dirigido por TAKÁTS, Andrea María; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2653 SPU con fecha 04 de octubre 2013 de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación Expediente ME N° 2327/13 en el marco de la Convocatoria 2013 SPU, se aprobó el orden de mérito de los Proyectos de Voluntariado Universitario.-

Que por Resolución SPU N° 1790/14. Se asigna y transfiere a nuestra Universidad la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS (\$14.600), para financiar el Proyecto de Voluntariado universitario, denominado: "Revalorización del Patrimonio Natural de Gualaguaychú", dirigido por TAKÁTS, Andrea María, DNI N° 20.043.263, siendo la responsable de presentar los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Secretaría de Bienestar Estudiantil UADER, debiendo suscribir las actas dispuestas por Resolución "CS" N° 062/15 UADER, Ordenanza "CS" N° 042 UADER y con las normativas de contralor internas aprobadas en su oportunidad por este Órgano y las externas propias de los organismos financiadores, conforme los considerandos precedentes.-

Que la Directora TAKÁTS, Andrea María realiza la presentación del Informe final y Rendición de Cuentas, del Proyecto de Voluntariado Universitario, Convocatoria 2013-SPU a su cargo.

Que a fs. 192 la Auditoria Interna de UADER informa que se ha realizado el control correspondiente, donde consta la Rendición Parcial de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA NUEVE (\$10.599) y la rendición Final por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO (\$58) sobre un total percibido de CATORCE MIL SEISCIENTOS (\$14.600), y habiendo realizado la Directora del proyecto una devolución de fondos no gastados por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000) según comprobantes fs. 178.-



RESOLUCIÓN “CS” N° **107-24**

Que a fs. 194 vuelta toma conocimiento la Secretaría Económico Financiera de UADER con el correspondiente informe de Tesorería a fs. 196.-

Que a fs. 198 vuelta el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite las actuaciones para su tratamiento. -

Que la Comisión Permanente Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 13 de marzo de 2024, manifiesta que luego de verificar que se ha cumplido con todos los pasos administrativos y teniendo dictámenes positivos de las áreas intervinientes. Esta comisión recomienda aprobar el informe final y rendición económica.-

Que este Consejo Superior en la segunda reunión ordinaria llevada a cabo el día 14 de marzo de 2024, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económico Financiera.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos “*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*”, y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza “CS” N° 041 UADER modificada por la Ordenanza “CS” N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar, el Cierre Administrativo y Rendición Económica del Proyecto de Voluntariado Universitario, de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación Convocatoria 2013 denominado: “Revalorización del Patrimonio

Natural de Gualaguaychú", dirigido por la Lic. TAKÁTS, Andrea María, DNI N° 20.043.263, por la suma total de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS (\$14.600), en virtud de haberse cumplido con los requisitos dispuestos por Ordenanza "CS" N° 042 UADER, la Resolución "CS" N° 62/15 UADER y con las normativas de contralor internas aprobadas en su oportunidad por este Órgano y las externas propias de los organismos financiadores, conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Cr. Nicolás Horacio Brunner
A/C Secretaría del Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos

Esp. Lic. Daniela Dans
Vicerrectora
Universidad Autónoma de Entre Ríos